



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Jueves, 11 de junio de 1998

Núm. 132

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



Papel Reciclado

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	11		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión Mixta del Consorcio denominado "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 25 de mayo del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio, para el ejercicio de 1998, que alcanza a veintinueve millones de pesetas (29.000.000 pesetas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por quince días, previo anuncio al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Excma. Diputación Provincial de León.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 28 de mayo de 1998.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 5601

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de OPERADOR DE ORDENADOR, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1996, y con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-Número y características de la plaza convocada.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la

Diputación Provincial de León para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (BOE n.º 142 de junio de 1991).

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

UNA plaza de OPERADOR DE ORDENADOR

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales-Cometidos Especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.- Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente, o en condición de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.



Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *BOE*, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo, 6 - LEÓN), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del Tribunal, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspi-

rantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SEPTIMA.- Contenido de las pruebas.-

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

Baremo de méritos:

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo en una Administración Pública y en un equipo informático IBM AS/400, a razón de 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia demostrada en puestos informáticos, desempeñados en Administraciones Públicas u otras empresas privadas, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

c) Asistencia a cursos de informática de 40 o más horas, impartidos por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos alegados por los opositores que indiquen mayor cualificación informática, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto (docencia en centros oficiales, publicaciones).

Cuando se alegue tiempo de servicios prestados, se computará como año completo si excede de 6 meses y no se tendrá en cuenta el plazo inferior a 6 meses.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION

EJERCICIO PRIMERO.- Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, uno del Grupo I y otro del Grupo II, del programa anexo que contienen estas bases.

EJERCICIO SEGUNDO.- Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, del Grupo III, del programa anexo que contienen estas bases.

EJERCICIO TERCERO.- De carácter práctico, consistirá en realizar, por indicación del Tribunal, una serie de operaciones típicas del operador, en el ordenador IBM AS/400 de la Excm. Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrán de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

NOVENA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de

la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

DECIMA.- Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DUODECIMA.- Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril, y el RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

DECIMOCUARTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

GRUPO I: Organización política y administrativa.

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 3: El Sistema Impositivo Local. Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 4: Tributos propios: tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 5: Los Presupuestos Locales: Concepto, elaboración, aprobación, habilitación y suplemento de crédito.

Tema 6: La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

Tema 7: Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales: Personal laboral y funcionario.

GRUPO II: Informática básica.

Tema 1: Concepto de informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2: Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaqueado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 3: Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad de proceso. Unidad de control. Unidad aritmético lógica.

Tema 4: Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 5: Organización de los datos. Conceptos básicos. Organización de ficheros: secuencial, secuencial con índices, directo.

Tema 6: Concepto de sistemas operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 7: Programas de control del sistema operativo: gestión del sistema, gestión de datos, gestión de trabajos.

GRUPO III: Conocimientos generales sobre el sistema AS/400 de IBM:

Tema 1: Introducción al sistema AS/400. Sistema operativo.

Tema 2: IPL desatendida. Establecimiento de la planificación de encendido y apagado. Desconexión del sistema.

Tema 3: Clasificación de los subsistemas. Trabajo con subsistemas. Arranque, finalización y visualización de la descripción de subsistemas.

Tema 4: Pantallas AS/400: de menú, de entrada, de lista e informativas. Planificación avanzada de menús.

Tema 5: Mandatos del AS/400. Sintaxis de los mandatos. Solicitud de los mandatos. Función de tecleo anticipada.

Tema 6: Seguridad. Control de acceso de usuarios al sistema: añadir, copiar, cambiar, visualizar y eliminar un perfil de usuario. Restringir el acceso a los mensajes del operador del sistema.

Tema 7: Búsqueda y visualización de la salida de impresora.

Tema 8: Gestión de la salida de impresora. Trabajar con impresoras.

Tema 9: Trabajar con archivos en spool, colas de salida e impresoras.

Tema 10: Manejo de mensajes. Visualización de mensajes. Visualización de mensajes del operador del sistema. Trabajo con colas de mensajes. Cambio de una cola de mensajes.

Tema 11: Trabajo con dispositivos. Activación de líneas y controladores de comunicaciones.

Tema 12: Cartuchos de cinta de 8 mm.: consejos sobre su manejo y protección de datos. Carretes de cinta de 1/2 pulgada: consejos sobre su manejo, etiquetado y protección de datos.

Tema 13: Utilización de unidades de cinta: verificación de su funcionamiento, limpieza de la unidad de cinta de 1/2 pulgada. Utilización de cintas: volumen, inicialización, ID de volumen, supervisión de estadísticas de volumen de cinta, volcar, comprobar, copiar desde cinta y copiar a cinta.

Tema 14: Utilización de diskettes. Manejo, inicialización, borrado, etiquetado, comprobación, copiar desde diskette y copiar a diskette.

Tema 15: Mandatos utilizados para salvar objetos en el sistema AS/400. Utilización del menú salvar.

Tema 16: Mandatos utilizados para restaurar objetos en el sistema AS/400. Utilización del menú restaurar.

Tema 17: Utilización del Operational Assistant para realizar la copia de seguridad.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 19 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO EN TURISMO, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de TECNICO EN TURISMO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1996, y con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Número y características de la plaza convocada. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (BOE n.º 142 de junio de 1991).

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

UNA plaza de TECNICO EN TURISMO

Grupo: B

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Medio.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.-Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Empresas Turísticas, o en condición de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plaza de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo, 6 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado, en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SEPTIMA.- Contenido de las pruebas.-

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

Baremo de méritos:

I. Por cada título universitario, exceptuado el exigido en la convocatoria, que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a Turismo, expedidos por entidad pública oficial o refrendados por ésta, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

* 0,50 puntos por año en la Administración Pública.

* 0,25 puntos por año en la empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que señale el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo: uno de la parte de Derecho Constitucional y Local y dos de las materias específicas de la parte segunda.

La lectura de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias.

EJERCICIO TERCERO: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las tareas propias del cargo a desempeñar, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

OCTAVA.- Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrán de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

NOVENA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de apro-

bados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

DECIMA.- Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DUODECIMA.- Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85 de 2 de abril, y el RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

DECIMOCUARTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

GRUPO I- DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

1.-La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.-La Organización del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

3.-El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

4.-La Administración Local. Entidades que comprende. La Provincia: competencias. Los órganos de Gobierno provinciales.

5.-El Municipio. Organización. Competencias municipales. Organos de Gobierno municipal.

6.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

7.-El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

8.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes. El Reglamento: Concepto y clases. La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras fuentes.

9.-El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión

económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

10.- La Hacienda Municipal. Clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

11.- La función pública local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

12.- Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

GRUPO II.- PARTE ESPECIFICA:

1.- La gestión de personal en el sector turístico. Definición y peculiaridades.

2.- La formación: definición y técnicas. La formación continua. Métodos y medios. La formación en el sector turístico.

3.- La calidad en el servicio. La atención al cliente. Resolución de quejas. Relaciones humanas y las relaciones públicas. La pseudocompra.

4.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. Preparación de reuniones de trabajo. Presentación de ideas y proyectos.

5.- Impuestos con incidencia en el sector turístico. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre patrimonio. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

6.- La distribución de competencias en materia de turismo entre las distintas administraciones públicas. Competencias de la Administración General del Estado: La Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES. El Instituto de Turismo de España. Competencias de la Administración Autonómica. Competencias en turismo de las Diputaciones Provinciales.

7.- La profesión turística y su formación específica. Los estudios de Turismo. La Escuela Oficial de Turismo de Castilla y León. El estatuto del Director de Empresas y Actividades Turísticas.

8.- La actividad de fomento en el Sector Turístico. El Plan Marco de Competitividad del Turismo Español: Plan FUTURES. Las empresas públicas de Turismo en Castilla y León. Los Centros de Iniciativas Turísticas en Castilla y León.

9.- El producto turístico. Características de los productos turísticos. El folleto turístico. La calidad de los productos turísticos: factores, índices e implantación de la calidad. Los productos turísticos: transportes, alojamientos, restauración y otros.

10.- La distribución del producto turístico. Concepto. Los canales de distribución y funciones del canal. Objetivos y selección del canal de distribución. La función de distribución en el turismo. Condicionantes de la distribución turística. Touroperadores. Franquicias, tiem sharing, brokers y CRS.

11.- La comunicación. Publicidad: concepto y objetivos. Métodos de asignación del presupuesto publicitario. El anuncio. La publicidad en función de la necesidad de información. Promoción: concepto, fines y principales acciones. Merchandising: concepto, objetivos y elementos. Relaciones públicas.

12.- Componentes del valor espacial del fenómeno turístico español. Situación, extensión, rasgos generales del relieve peninsular. El clima. El paisaje vegetal. Los recursos hídricos y el mar.

13.- Parques nacionales y naturales. Reservas y cotos. El turismo español y su impacto en el medio natural, social y cultural. Los problemas ambientales.

14.- El concepto de región y la constitución de las Comunidades Autónomas: Castilla y León.

15.- La estructuración de la actividad turística. Procesos y tipologías. España en el marco del turismo internacional.

16.- La economía de la empresa: La economía de la empresa como ciencia. Concepto y evolución de la economía de la empresa. Objeto material y formal. El método en la economía de la empresa. Fundamentos en la aplicación de la empresa turística.

17.- La empresa como realidad. Concepto de empresa, origen y evolución. Clases de empresas, sus características. La empresa como

realidad una aproximación fenomenológica. La empresa privada y la empresa pública.

18.- El entorno intermedio de la empresa. Concepto de sector industrial. Tipos. Estructura de los sectores industriales: competencia actual, competencia potencial. Negociación con los agentes frontera. La empresa como productora de servicios y bienes turísticos. Tipificación de las empresas turísticas.

19.- El diseño de la estructura organizativa de la empresa. Agrupación de unidades y criterios de agrupación. La departamentalización. Concepto de organigrama. Los modelos de organización. Las empresas turísticas.

20.- La producción en las empresas turísticas. Tipología de la producción turística. Factores y procesos. La programación de los procesos productivos. La gestión de la producción. Localización de la producción turística. Las políticas de producto en las empresas turísticas. Productividad y competitividad. Indicadores básicos de producción.

21.- La inversión en las empresas. Concepto de inversión. Concepto de capital e inversión, desde el enfoque económico, financiero y jurídico. La dimensión financiera de la inversión productiva. Clasificación de las inversiones. Tipologías de inversión en las empresas turísticas.

22.- El Románico: caracteres generales de la arquitectura, pintura y escultura. El Románico en Europa: principales escuelas. El Románico en España. El Románico en Castilla y León.

23.- El Gótico: caracteres generales de la arquitectura. Las catedrales. Arquitectura civil. Iglesias y monasterios. La escultura. La pintura. El Gótico en Europa, principales escuelas. El Gótico en España: Castilla y León.

24.- El Mudéjar: caracteres generales. Mudéjar en Castilla y León.

25.- El Renacimiento. Arquitectura del Renacimiento. Europa. Italia. España: Castilla y León. Pintura: Italia, España. Escultura: Italia, España.

26.- Alojamiento turístico. Definición. Diversos tipos.

27.- Restaurante. Generalidades. Organización. Clasificación de los servicios de restauración. Instalaciones, mobiliario y dotaciones diversas de material.

28.- Animación hotelera. Concepto. Su necesidad. Creación de ambientes. Clases. Rentabilidad. Los servicios de animación y su relación interdepartamental.

29.- Organizaciones profesionales en el ámbito del turismo. Organizaciones nacionales e internacionales. Enumeración, contenido y fines.

30.- La agencia de viajes como empresa de servicios. Concepto y evolución. Funciones. Clasificación y actividades. Principales TTOO y agencias de viajes españolas y extranjeras.

31.- Regulación de las agencias de viajes. Disposiciones de la U.E. La Ley del I.V.A. y la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. El reglamento nacional de las agencias de viajes.

32.- Instalación y organización interna de una agencia de viajes. Estudio de viabilidad económica-financiera. Estructura interna de una agencia de viajes y funciones de cada una de sus áreas.

33.- El transporte aéreo. Evolución. Organismos y regulaciones. Compañías aéreas, tipos. Los aeropuertos. Tipos de aviones comerciales. El transporte aéreo y las agencias de viajes. El billete aéreo: reserva, emisión y liquidación. El BSP. Otros documentos relativos al transporte aéreo. Códigos de las principales compañías y aeropuertos del mundo.

34.- Introducción al turismo. Conceptos y definiciones. Los agentes turísticos. Clasificaciones propuestas para la elaboración de estadísticas del turismo internacional.

35.- Orígenes, evolución histórica y previsiones de futuro para el turismo internacional. Orígenes y manifestaciones hasta el siglo XIX. Desde la revolución industrial hasta la II Guerra Mundial. Desde la II Guerra Mundial hasta nuestros días. El turismo mundial en la última década. Perspectivas de evolución hasta el 2.000.

36.-El turismo en el contexto mundial. Análisis de las principales corrientes turísticas mundiales. Areas emisoras y receptoras. Análisis por zonas geográficas de la importancia turística de algunos países.

37.-El turismo y la economía. Introducción. El turismo y el producto interior bruto. El turismo y el empleo. El turismo y sus efectos sobre otros sectores económicos. El turismo y su efecto sobre la balanza de pagos.

38.-El turismo en España. Orígenes y desarrollo del turismo en España. Evolución del turismo extranjero. Evolución del turismo interior.

39.-La política turística. Concepto de política turística. La intervención del Estado en materia turística. La Administración turística. La promoción y la información. Las empresas públicas relacionadas con el turismo. La política turística de las Comunidades Europeas.

40.-La planificación turística. Definición y características generales. Planificación económico-social del turismo. La ordenación del territorio y su relación con el turismo. El proceso de planificación económica del turismo. El turismo y el medio ambiente. Las infraestructuras. El Plan Regional del Turismo de Castilla y León.

41.-La demanda turística. Las motivaciones del viaje y el turista. La estacionalidad. Tendencias de la demanda turística.

42.-La oferta turística. El producto turístico. Principales modalidades de turismo. Confección de productos turísticos. Paquetes turísticos. Empresas turísticas: relaciones entre ellas. Distribución de los productos turísticos. Sistemas de distribución directos e indirectos. Los sistemas computerizados de reservas.

43.- La provincia de León. Relieve y clima. Floresta y fauna. Economía. Las regiones naturales.

44.-La literatura leonesa. Autores y temas leoneses.

45.-La Cabrera: descripción general. Historia y situación actual.

46.-Costumbres y tradiciones leonesas. Resumen y explicación de seis de estos ritos leoneses.

47.-Almenas, torres y murallas de la provincia de León.

48.-Los museos de León. Descripción. Localización. Funcionamiento. Tutela. Dependencia.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 14 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5149

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPACION LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE RECAUDACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 46 DE 25 DE FEBRERO DE 1998, BOCYL N.º 33 DE 18 DE FEBRERO DE 1998 Y RESEÑA EN EL BOE N.º 72 DE 25 DE MARZO DE 1998.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 46, de 25 de febrero de 1998, y en el BOC Y L n.º 33, de 18 de febrero de 1998, se hace pública la

LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de UNA PLAZA de OFICIAL DE RECAUDACION, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1997.

- ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ABENGOZA MARNE, RAFAEL
0002	ALVAREZ POZO, JOSE Mª
0003	ARRIBAS PALOMO, Mª DEL CARMEN
0004	BERNARDO VEGA, ALFREDO
0005	CANTON GARCIA, Mª TERESA
0006	CASTRO SANTOS, CARMEN DE
0007	CASTRO URDIALES, FLORIANO
0008	CUBERO CASTRO, Mª TERESA
0009	CUERVO GONZALEZ, ALEJANDRO
0010	DIEZ TORRE, MERCEDES
0011	ESTEBANEZ RUIZ, ALBERTO JULIAN
0012	FERNANDEZ BAJO, Mª JOSE
0013	FERNANDEZ CRESPO, Mª MONTSERRAT
0014	FERNANDEZ DIEZ, TOMAS
0015	FERNANDEZ GUERRA, YOLANDA
0016	FERNANDEZ SUAREZ, CRISTINA
0017	GALLEGO MORALES, PATRICIA
0018	GARCIA PEREZ, Mª YOLANDA
0019	GONZALEZ CABREROS, MERCEDES
0020	GONZALEZ FERNANDEZ, Mª ASUNCION
0021	GUTIERREZ SUAREZ, AURORA
0022	HERRERO SANTOS, MIGUEL ANGEL
0023	IGLESIAS BAYON, ELENA
0024	JUAREZ GARCIA; Mª GLORIA
0025	LORENZO NEGRO, SONIA
0026	MANOVEL MUÑOZ, Mª LUISA
0027	MARTINEZ SUAREZ, MATIAS
0028	MIRANDA GONZALEZ, LUIS ENRIQUE
0029	MOCHON TOHA, JUAN JOSE
0030	MONZU GARCIA, PEDRO
0031	PEDRAZA DOMINGUEZ, MAGDALENA
0032	PRADA GATON, ELENA VICTORIA
0033	SUAREZ GARCIA, ANA Mª
0034	TERRON KWIAKOWSKI, CONCEPCION

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5363

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Administrador del Conservatorio, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, entre funcionarios de la Diputación Provincial de León, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 21, de 27 de enero de 1998, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 18 de 28 de enero de 1998, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 53, de 3 de marzo de 1998.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 21, de 27 de enero de 1998, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 18, de 28 de enero de 1998, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 53, de 3 de marzo de 1998, y una vez transcurridos el plazo de 10 días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador

del Conservatorio, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo, se hace pública la composición nominal de la comisión de valoración, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

Comisión de Valoración

Presidente: El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Vocales:

Un funcionario designado a propuesta del Presidente de la Corporación.

Titular: Don Ricardo Martínez Rodríguez.

Suplente: Doña Isabel Fernández González.

Un funcionario del área de Actas.

Titular: Don Luis Gonzalo González Fernández.

Suplente: Doña Adela García Sánchez.

Un funcionario del área de Personal.

Titular: Doña Consuelo Martínez Rey.

Suplente: Don Angel Lescún Canuria.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Titular: Doña Hilda Menéndez Folgueral.

Suplente: Don Abilio Guerrero Aller.

Secretario: Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que la Comisión de Valoración, se reunirá el próximo día 16 de junio de 1998, a las 9.00 horas, en la Sala de Comisiones de esta Diputación Provincial, para la valoración de los méritos generales. Asimismo, se hará público oportunamente en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora de la celebración de la entrevista para aquellos aspirantes que obtengan la puntuación mínima, que deberá ser igual o superior a seis puntos (6).

León, 26 de mayo de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5146

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria mediante concurso de méritos de un puesto de trabajo de Adjunto al Regente del Palacio, correspondientes a la oferta pública de empleo de esta Diputación para 1996, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 46, de 25 de febrero de 1998, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 33, de 18 de febrero de 1998 y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*, número 72, de 25 de marzo de 1998.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 46, de 25 de febrero de 1998, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 33, de 18 de febrero de 1998, y una vez transcurrido el plazo de 10 días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en propiedad, de una plaza de Adjunto al Regente del Palacio Provincial, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo se hace pública la composición nominal de la comisión de valoración, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

Comisión de Valoración

Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Vocales:

Un funcionario designado propuesta del Secretario General.

Titular: Don Luis Gonzalo González Fernández.

Suplente: Doña María Teresa Rodríguez Villadangos.

Un funcionario del área de Actas.

Titular: Doña Adela García Sánchez.

Suplente: Doña Francisca Fernández Llamazares.

Un funcionario del área de Personal.

Titular: Don Angel Lescún Canuria.

Suplente: Don Pedro J. García Rabanal.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Titular: Don Carlos López Alvarez.

Suplente: Don Blas Castrillo Martínez.

Secretario: Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que la Comisión de Valoración, se reunirá el próximo día 16 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Comisiones de esta Diputación Provincial, para la valoración de los méritos generales. Asimismo, se hará público oportunamente en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora de la celebración de la entrevista para aquellos aspirantes que obtengan la puntuación mínima, que deberá ser igual o superior a seis puntos (6).

León, 29 de abril de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5147

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 01

Número expediente: 24 01 93 00055454.

Nombre/razón social: Fernández Blanco José.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernández Blanco José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de julio de 1998, a las 11.00 horas, en Avda. Facultad, 1, 2.º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos por lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la Avda. San Froilán 99, 24005—León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en las que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración pericial: 210.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 210.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 157.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 105.000 pesetas.

León, 1 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Fernández Blanco, José.

Número de lote: 1. Bien: Fiat Ducato 280 LE—4305—L.

Valor bien: 210.000 pesetas.

Valor lote: 210.000 pesetas.

León, 1 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5351

20.375 pts.

Número expediente: 24 03 91 00367986.

Nombre/razón social: Jimeno Pérez Antonio.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVÁ-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jimeno Pérez Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de mayo de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de julio de 1998, a las 11.20 horas, en Avda. Facultad, 1, 2.º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.-Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.-Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.-Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.-Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

Valoración pericial: 8.000.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.778.941 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.584.206 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.389.471 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya por un importe de 2.617.811 pesetas, según comunicación de dicha entidad del 27 de enero de 1998. Anotación preventiva de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por un importe de 294.373 pesetas de principal; 58.874 pesetas de recargo de apremio y 250.000 pesetas para costas, gastos e intereses.

León, 2 de junio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Jimeno Pérez, Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en calle Jorge Manrique, 8, 1.º C (León).

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Jorge Manrique.

N-Vía: 8.

Piso: 1.º. Puerta: C.

Cod-Post: 24009. Cod. Mun.: 24091

Datos Registro:

N. Reg.: 3.

N. tomo: 2196.

N.º libro: 82

N. folio: 125

N. finca: 6884.

Importe de la tasación: 8.000.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Bilbao Vizcaya. Carga: Hipoteca. Importe: 2.617.811 pesetas.

Recaudación Municipal de León. Carga: Impuestos. Importe: 603.248

Tipo de subasta en primera licitación: 4.778.941

Descripción ampliada:

Urbana.-Finca número cinco. Vivienda primero, letra C, situada en la primera planta de la casa número ocho del grupo de viviendas construido en término de Armunia, Ayuntamiento de León, al sitio conocido por "Cespedal". Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de 90,2 m.². Esta vivienda se encuentra compartimentada en diversas estancias y servicios, y linda: Al frente, con meseta de escalera y caja de escalera; derecha entrando, con vivienda D de su misma planta, de la que está separada por pared medianera y espacio libre ajardinado. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, con relación al total del valor de la casa de 9,08%.

León, 2 de junio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5354

21.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-420 de La Bañeza a La Magdalena. Tramo: La Bañeza (Cruce con N-VI) a Veguellina de Orbigo (Cruce con N-120). P.K. 63,700 al P.K. 80,600. Clave: 2.1-LE-10".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Soto de la Vega	02-07-98	11.00 a 11.15
Ayuntamiento San Cristóbal de la Polantera	02-07-98	11.45
Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo	02-07-98	12.00 a 12.30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 3 de junio de 1998.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

5458

3.125 ptas.

AUTOVIA "CAMINO DE SANTIAGO"

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTAS MARTAS, VEGA DE INFANZONES, VILLANUEVA DE LAS MANZANAS Y

ONZONILLA, AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO MODIFICADO NUMERO 2 Y COMPLEMENTARIO NUMERO 1:

"AUTOVIA: LEON-BURGOS. CL-231 BURGOS-LEON". TRAMO:

ONZONILLA (ENLACE CON N-630 Y A-66)-SANTAS MARTAS (ENLACE CON N-601). CLAVE: 1.3-LE-2/M2" Y "AUTOVIA:

LEON-BURGOS. CL-231 "BURGOS-LEON". TRAMO: ONZONILLA

(ENLACE CON N-630 Y A-66)-SANTAS MARTAS (ENLACE CON N-601). CLAVE: 1.3-LE-2/C1".

Resolución de 2 de junio de 1998, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Santas Martas, Vega de Infanzones, Villanueva de las Manzanas y Onzonilla; y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en dichos términos municipales, con motivo de las obras del proyecto modificado y complementario arriba mencionados.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 1 de junio de 1998, aprobó tanto el proyecto modificado como el complementario arriba reseñados, aprobaciones que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación de los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto modificado y en dicho proyecto complementario, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Santas Martas, Vega de Infanzones, Villanueva de las Manzanas y Onzonilla, afectados por el mencionado proyecto modificado y dicho proyecto complementario, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, *Diario de León*, *La Crónica 16 de León* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santas Martas, Vega de Infanzones, Villanueva de las Manzanas y Onzonilla, así como en las Juntas Administrativas de Luengos de los Oteros, Malillos de los Oteros, Palanquinos, Villacelama, Riego del Monte, Grulleros y Viloría de la Jurisdicción, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071, León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas n.º
Ayuntamiento de Vega de Infanzones	13-7-98	10.00 a 14.00	32-M2 a 1024-M2
Ayuntamiento de Santas Martas	13-07-98	16.30 a 17.00	21-M2 a 24-M2
Ayuntamiento de Santas Martas	13-07-98	17.00 a 18.00	40-C a 57-C
Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas	14-07-98	10.00 a 13.00	1-C a 38-C
Ayuntamiento de Onzonilla	14-07-98	16.30	153-C

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que correspondan al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desea, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Santas Martas, Vega de Infanzones, Villanueva de las Manzanas y Onzonilla y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, y publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*; podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 2 de junio de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.
5459 12.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 118, de fecha 26 de mayo de 1998, y número 123, de fecha 1 de junio de 1998, se publica anuncio de licitación que ha de regir el concurso de "Mantenimiento, conservación y reparaciones en infraestructuras", habiéndose producido el siguiente error:

Dice: Clasificación del contratista: E, 1, d); G, 3, e); G), 4, e).

Debe decir: Clasificación del contratista: G (viales y pistas), 6 (obras viales sin cualificación específica), c) (Anualidad media entre 20 y 60 millones).

Presentación de ofertas: 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo de presentación de ofertas y de exposición al público comenzará a contarse desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio de rectificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 1998.—El Concejal de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

5476 4.500 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1998, la modificación de la tarifa contenida en el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal número 17, del precio público por suministro de agua, gas y electricidad, se hace público el texto íntegro de la referida modificación, cuyo tenor literal dice:

"ORDENANZA NUMERO 17, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA.

Quedan modificadas todas las categorías de la tarifa contenida en el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal, número 17, del precio público por suministro de agua, gas y electricidad, incrementando las mismas en la forma que sigue:

- Hasta 8 m³/mes: 39,25 pesetas.
- De 8 a 30 m³/mes: 55,90 pesetas.
- Más de 30 m³/mes: 67,20 pesetas.

Tarifa única para locales comerciales, fábricas y talleres:

—Por cada metro cúbico consumido: 61,55 pesetas.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo y condiciones señaladas en los artículos 57 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final.—La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día uno de junio de mil novecientos noventa y ocho, entrará en vigor el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON".

Villafranca del Bierzo, 2 de junio de 1998.—El Alcalde Presidente (ilegible).

5416 938 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, incluido el del Organismo Autónomo del Teatro Municipal Villafranquino, así como la plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido éste a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviere en el acto de aprobación definitiva.

Villafranca del Bierzo, 2 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

5417 594 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo del corriente, se ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta por el procedimiento abierto del arriendo de la explotación del Bar Juvenil de Regueras de Arriba, el cual se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato: La contratación del arriendo de la explotación del Bar Juvenil, sito en Regueras de Arriba.

Tipo de licitación: 450.000 pesetas al año, más el IVA que corresponda legalmente.

Duración del contrato: dos años, prorrogables.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Forma de pago: mensual.

Fianza definitiva: el 20% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de 10 a 14 horas de lunes a viernes y durante el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Consistorio, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., de años, estado civil, profesión, vecino de, con DN número, enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas y de los demás documentos obran-

tes en el expediente, se compromete a abonar anualmente por el arriendo de la explotación del Bar Juvenil la cantidad de (en letra y en número), declarando al mismo tiempo que no está afectado de incapacidad e incompatibilidad para optar a dicha subasta, y se adjunta asimismo justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, asumiendo el pliego de cláusulas aprobado.

Regueras de Arriba, 30 de mayo de 1998.—El Alcalde, Aurelino Pérez Mnez.

5428 1.219 ptas.

TURCIA

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento de Turcia, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 123, de 1 de junio de 1998, relativo a aprobación inicial del Presupuesto municipal, se corrige por medio del presente:

Donde dice: "Para el ejercicio 1997", debe decir: "Para el ejercicio 1998".

Turcia, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.
5422 281 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado por el Pleno, en sesión de 1 de junio el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Villaturiel", redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas, se expone al público durante 15 días en las oficinas municipales, durante los cuales los interesados pueden examinar el documento y presentar reclamaciones o sugerencias.

Villaturiel, 1 de junio de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5430 313 ptas.

Juntas Vecinales

CANDANEDO DE FENAR

Acordada por la Junta Vecinal de Candanedo de Fenar el establecimiento de los Tributos Locales siguientes:

1.—Precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

2.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dichos tributos, se expone al público en el domicilio del señor Presidente, por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las ordenanzas y acuerdo de imposición.

Candanedo de Fenar, 1 de junio de 1998.—El Presidente (ilegible).

5392 2.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 424/95, a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Izquierdo, contra don Santiago Fidalgo Alvarez, en reclamación de 550.787 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 7 de julio, 8 de septiembre y 13 de octubre de 1998, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta:

Rústica, huerta de regadío al pago de Los Corrales, en la localidad de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, inscrita al tomo 2.612, folio 75, libro 202, finca 15.787.

Se valora en 1.753.050 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200017042495.

Dado a los efectos oportunos en León a 27 de abril de 1998.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4928 3.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138/96, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por Caja España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Raúl Fernández Taboada y Ana María Marassa González, sobre reclamación de 5.825.643 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de julio de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de octubre de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

	<i>Pesetas</i>
3 Cajetillas de tabaco Lark	1.050
8 Cajetillas de West	2.000
1 Cajetillas de Barca	260
10 Cajetillas de R-1	3.500
13 Cajetilla de Pall Mall	3.380
8 Cajetillas de L & M	2.080
13 Cajetillas de L & M. Lights	3.380
13 Cajetillas de Lucky Strike	3.835

	<u>Pesetas</u>
7 Cajetillas de Royal Crown	1.925
5 Cajetillas de Rex	900
11 Cajetillas de Camel	3.575
10 Cajetillas de Fortuna	2.650
6 Paquetes de Caldo Ideales	1.440
2 Paquetes de Clan para pipa	690
3 Paquetes de Golden Virginia Pipa	1.095
10 Cajetillas de Winston	3.500
5 Cajetillas de Lark	1.750
5 Cajetillas de Camel	1.625
11 Cajetillas de L & M.	2.860
18 Cajetillas de Marlboro	6.300
45 Cajetillas de Entrefinos	13.500
1 Cajetilla de Mehavi's	360
10 Cajetillas de Reig-15	4.500
1 Cartón de Camel	3.250
1 Cartón de Brooklyn	2.250
1 Cartón de L & M.	2.600
16 Carretes de fotografía Kodak Gold 24	5.200
50 Cartones de tabaco Ducados	95.000
8 Cartones de Camel Lights	26.000
27 Cajetillas de Reales	4.185
18 Cajetillas de Gold Coast Lights	4.500
18 Cajetillas de Gold Coast Normal	4.500
21 Cajetillas de Habanos	5.040
18 Cajetillas de Nobel	4.770
25 Cajetillas de Ducados Lujo	4.750
12 Cajetillas de B.N.	2.280
14 Cajetillas de Golden American	3.290
9 Cajetillas de Brooklyn	2.025
24 Cajetillas de Ducados	4.560
13 Cajetillas de El Kaiser	2.470
9 Cajetillas de Winston	3.150
12 Cajetillas de Marlboro Lights	4.200
8 Cajetillas de Coronas	1.520
8 Cajetillas de Celtas	1.320
10 Cajetillas de Chesterfield	2.950
6 Cajetillas de Lucky Strike	1.770

Dado en León a 20 de mayo de 1998.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).
4965 11.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEÓN

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 62/90, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Manuel García Vega, representado por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, contra Dulces del Norte, S.A., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 8 de julio de 1998, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-14/0062/90 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de octubre de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo Nissan Trade, matrícula P-9949-E.

Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en León a 26 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria (ilegible).

5446 5.250 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 360/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra David Sarmiento Teijelo y M. de los Angeles García Valle, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 15 de julio de 1998, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17/0360/89 una cantidad igual, por lo menos, al 20% de subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de octubre de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Nuda propiedad de la finca rústica. Cereal secano al sitio de Poulon del Gatín, término de Toral de los Vados, de dos áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de Constantino Calvo Garnelo; Este, Manuel Rodríguez Amigo; Sur, misma propiedad; y Oeste, FF.CC. Toral-Villafranca del Bierzo. Parcela 566 del polígono 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, folio 130, libro 66, tomo 1109.

Valor: 405.000 pesetas.

Y a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 3 de junio de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria, Begoña González Sánchez
5480 6.375 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 490/95, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por María Josefa Rodríguez Llamas, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra Juan Manuel Carrera Rodríguez y doña María Angeles Díez Bugallo, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 1 de julio, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-15-0490-95 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 9 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, si sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de octubre de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Mitad indivisa de finca rústica, terreno sito en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de "Los Viñales", de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, herederos de Isidro Centeno Laiz; Sur, Este y Oeste, camino. Polígono 7, parcela 205.

Esta finca se encuentra en la zona de la carretera de San Andrés a Trobajo del Camino, concretamente entre las calles de San Martín y la avenida de la Constitución.

Inscrita al Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 1.805, libro 90, folio 27, finca 8.130.

Se valora la mitad indivisa en: 1.500.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León a 26 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria (ilegible).

5432 6.500 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 206/97, por denuncia de G.C. Tráfico número 9.776.188, contra José Jiménez Escudero y Juana Mata Grande, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Miguélez del Rfo.

Juzgado de Instrucción número ocho.

En León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta de estado de las actuaciones y habiéndose interpuesto por el Ministerio Fiscal, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el que se admite libremente y en ambos efectos, dése traslado a todas las partes personadas a fin de que en el plazo común de diez días presenten escrito de impugnación o adhesión, caso de convenirles, y transcurrido dicho término remítanse las actuaciones a la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, para la sustanciación de dicho recurso, dejando nota.

Requírase a los apelados para que presente escrito, o en su caso en el escrito de impugnación o adhesión del recurso, en que se indique un domicilio en León a efectos de notificaciones.

Dado el paradero desconocido de los denunciados, hágase el traslado mediante el oportuno edicto que se fijará por el tiempo legal en los estrados del Juzgado.

Lo proveyó y firma S.S^a de que doy fe. M/.

Ante mí.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de notificación y traslado a los denunciados referidos, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León a 25 de febrero de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5433 3.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 868/97, ejecución 15/98, seguida a instancias de Antonio Javier Cano García, contra Montajes y Proyectos León, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Montajes y Proyectos León, S.L., por la cantidad de 419.906 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes y Proyectos León, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5442 2.375 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 566/97, ejecución 181/97, seguida a instancias de Julio Fernández Alvarez, contra José Angel Tejerina, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José Angel Tejerina, S.L., por la cantidad de 5.722.300 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Angel Tejerina, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5488 2.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 130/98, seguidos a instancia de Susana Sánchez García, contra José Antonio Rodríguez Santos y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por Susana Sánchez García y condeno solidariamente a José Antonio Rodríguez Santos y a Sociedad Deportiva La Venatoria, a pagarle 602.892 pesetas por salarios, más la indemnización de 40.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid. Si el recurrente no gozara del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066 013098, bajo el epígrafe "depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065 013098, abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Antonio Rodríguez Santos, expido el presente en León a 22 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

4251 3.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

PROPUESTA DE AUTO DE ACUMULACION

Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho

Primero.—En este Juzgado se tramitan autos de procedimiento laboral con los números 93/98, ejecución 64/98, a instancia de don Clemente Fernández Alvarez; 94/98, ejecución 65/98 a instancia de don Baudilio Fernández Bello; 95/98, ejecución 66/98 a instancia de don Antonio Torres Sánchez; 96/98, ejecución 67/98 a instancia de don Antonio Rubial Rodríguez; 97/98, ejecución 97/98 a instancia de don Segundo Barredo Girón y 98/98, ejecución 69/98 a instancia de doña María Concepción Blanco Gundín; todos ellos actuando como demandantes contra la empresa Distribuidora Industrial, S.A., con domicilio en Ponferrada, avenida de Asturias, 112, y sobre despido.

Segundo.—En todos los procedimientos aludidos se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las sumas reclamadas de principal, intereses y costas.

Fundamentos de derecho:

Unico.—Examinadas las ejecuciones aludidas, y conforme al artículo 36 de la Ley de Procedimiento Laboral procede acumular las citadas ejecuciones, las que se tramitarán bajo el número 64/98, de ejecutoria, a fin de que en unas únicas actuaciones se proceda a la ejecución conjunta.

Visto el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo acumular las ejecuciones recogidas en el antecedente primero de esta resolución, que se tramitarán bajo el número 64/98 de ejecutoria.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días.

Así lo propone el Secretario don Sergio Ruiz Pascual a S.Sª don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada que firma conforme.

Conforme, el Magistrado Juez.—El Secretario Judicial (ilegible).
4212 4.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 27/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 238/98.—En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 27/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante doña Amelia Crespo García, representada por don Adolfo García Tascón y demandados, el INSS, la TGSS y la empresa Eras y García Nieto, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 27/98 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Eras y García Nieto, S.A., en ignorado paradero, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 29 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4248 6.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convocó a todos sus partícipes a Junta General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 21 del próximo mes de junio, en el Salón de Daniel Canedo Armesto, calle del Leiro, número 2, de esta localidad, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, de no existir mayoría absoluta en primera, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente a 1997, cuentas de gastos e ingresos y situación económica de esta Comunidad.

3.º—Ruegos y preguntas.

Quilós, 30 de mayo de 1998.—El Presidente, Manuel Guerrero González.
5393

2.125 ptas.